DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14213
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345690

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá – UAECOBB.
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de noviembre de 2019	**HORA:**	07:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 1C Bis No. 5-93 Este	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**	X_1: 100593.07 Y_1: 98566.87			
BARRIO	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	20 m²			
UPZ	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1			
LOCALIDAD	3 - Santa Fé	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP	AAA0033SMJH	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36417			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

4. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

5. ESCENARIO DE RIESGO Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

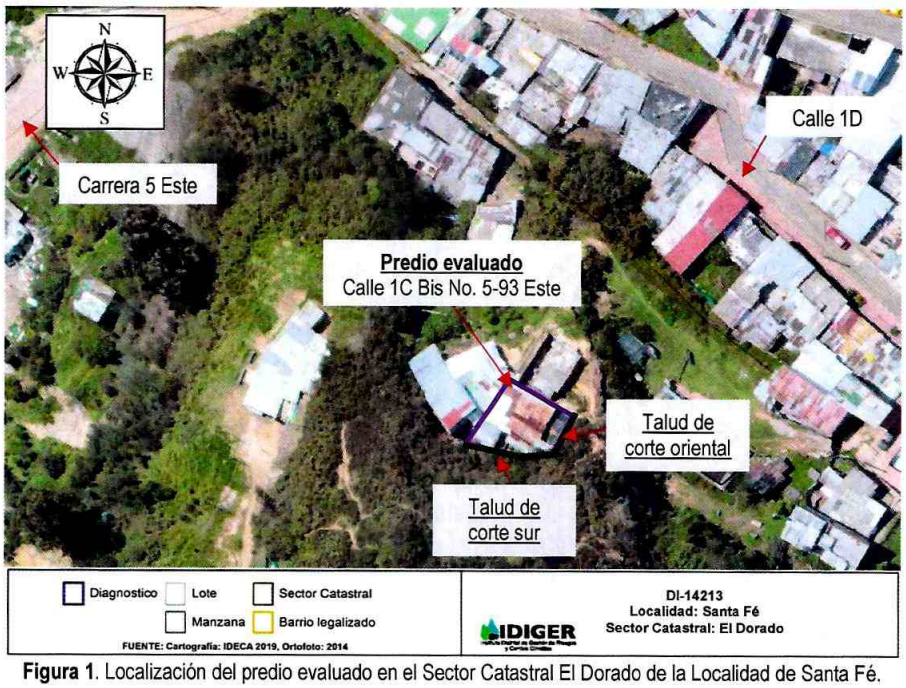


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345690, se realizó visita de inspección el día 15 de noviembre de 2019 al predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, para evaluar sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad. El predio se encuentra localizado en un sector consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

En el predio evaluado se encuentra una vivienda de dos niveles, el primer nivel en mampostería parcialmente confinada y el segundo nivel en láminas metálicas y material de recuperación, con cubierta liviana en tejas metálicas y placa de entrepiso en madera. El predio se localiza en la parte baja de una ladera que cuenta con una altura cercana a los 15 metros; la parte alta de la misma presenta cobertura de pastos e individuos arbóreos de mediano y alto porte. En el costado nororiental del predio se localiza un patio de ropas y el sendero de acceso al predio desde la Calle 1D, espacios que cuentan con una pendiente baja. Para la adecuación del predio, se realizaron taludes de corte hacia el oriente y el sur de la vivienda, con cerca de 2.5 metros de altura y en los que no se identifican sistemas para el control de las aguas de escorrentía.

Se presentó un desprendimiento de suelo, de carácter local, en el talud de corte oriental, involucrando un volumen de aproximadamente 15 m^3. Una parte del material movilizado de depositó en la zona de acceso al único baño de la vivienda, localizado al costado oriental del predio. Se observa pérdida de verticalidad leve de la columna localizada en la zona central del primer nivel de la vivienda, la cual soporta la estructura de entrepiso del segundo nivel, (ver Fotografías 1 a 4). La restante masa de suelo movilizada, se depositó contra el elemento de cerramiento del costado sur, en el segundo nivel de la vivienda, generando deformación de las láminas de zinc que lo conforman y filtraciones de agua. Se percibe pérdida de horizontalidad en la estructura de entrepiso del segundo nivel, con inclinación hacia el costado occidental, (ver Fotografías 5 y 6). Por otra parte, en el talud de corte del costado sur no se identifican desprendimientos de material al momento de la visita; tampoco se observan

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía en la ladera.
- Deficiencias constructivas de la edificación evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista parcial de la columna y el costado oriental del primer nivel de la vivienda evaluada.

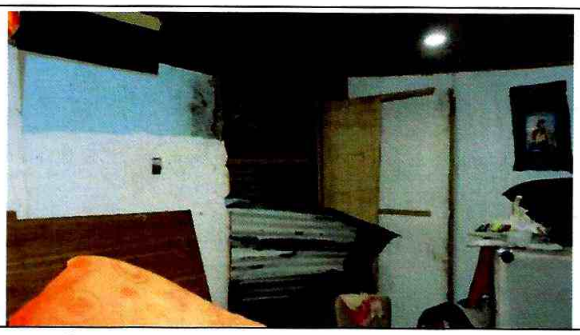




Fotografía 3 y 4. Vista del material desprendido que afectó el acceso al único baño de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Vista de los daños en el elemento de cerramiento del segundo nivel de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 1C Bis No. 5-93 Este	María Teresa Cardozo	Mampostería parcialmente confinada (primer nivel), material de recuperación (segundo nivel).	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de material, provenientes de la ladera, lo que podría originar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé.

Durante la visita adelantada, se emitió el siguiente formato:

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
4239	5345690	Calle 1C Bis No. 5-93 Este.	Evacuación temporal y preventiva del inmueble.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la edificación, y la estabilidad de la ladera en la que se presentó el movimiento en masa.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, implementar acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte localizada al costado oriental del predio evaluado, con el propósito de mitigar la condición de riesgo identificada en el sector evaluado.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1C Bis No. 5-93 Este, Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fé, adelantar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda allí emplazada, donde adicionalmente se adelante la intervención del talud de corte implementado para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071